

100.000 pesetas por cada uno de los beneficiarios de los préstamos de tal carácter.

El tiempo transcurrido y la experiencia adquirida en este sector, aconsejan la elevación del citado límite con el fin de facilitar el acceso a la propiedad mobiliaria,

en su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se eleva a 200.000 pesetas el límite de 100.000 pesetas que por cada uno de los beneficiarios respectivos estableció el apartado a) del número tercero de la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966, sobre préstamos para difusión de la propiedad mobiliaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1972.

MONREAL LUQUEL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que se sistematizan las modificaciones de obras contratadas por el Departamento.

Ilustrísimo señor:

El elevado coste y la complejidad de las obras públicas exigen la elaboración de proyectos cuidadosamente estudiados.

No obstante, por muy esmerada que haya sido la redacción de los proyectos, existen circunstancias inherentes a las obras que obligan a introducir modificaciones, con las consiguientes repercusiones en las condiciones de los oportunos contratos.

Toda modificación técnica o económica del proyecto aprobado precisa ser considerada con la máxima atención para no desvirtuar las decisiones adoptadas y el fin perseguido, sobre todo cuando afectan al cumplimiento del contrato, y en cualquier caso, su ejecución requiere, además de la autorización previa para llevarla a cabo, la redacción de los documentos modificados del proyecto licitado y su posterior aprobación, con las consiguientes paralizaciones parciales o total de las obras.

La presente Orden pretende sistematizar la labor de distintos Servicios del Ministerio en la tramitación de las modificaciones de obras contratadas que se estimen necesarias, dentro de los límites que para ello fija la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de aplicación.

De esta forma, será posible mantener en plena vigencia los contratos en tanto las modificaciones no sobrepasen determinados límites, establecidos según la naturaleza de aquéllas y en armonía con la referida legislación.

En consecuencia, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1. Las posibles modificaciones de obra se clasifican en uno de los cuatro tipos siguientes:

1.1. Tipo A.

A-1) Modificaciones, que no supongan alteración de plazo, por corrección de errores materiales del proyecto que impliquen presupuestos adicionales que, acumulados en su caso a los de anteriores modificaciones de cualquier tipo, sean inferiores al 10 por 100 del presupuesto de adjudicación.

A-2) Modificaciones que no supongan alteración de plazo, debidas exclusivamente a variaciones de las mediciones de las unidades de obra del proyecto, que impliquen presupuestos adicionales que, acumulados en su caso a los de anteriores modificaciones de cualquier tipo, sean inferiores al 20 por 100 del presupuesto de adjudicación.

1.2. Tipo B.

B-1) Modificaciones análogas a las correspondientes a A-1, pero que supongan alteración en el plazo de ejecución de la obra.

B-2) Modificaciones análogas a las correspondientes a A-2, pero que supongan alteración en el plazo de ejecución de la obra.

B-3) Modificaciones, supongan o no alteración de plazo, debidas a variaciones de las prescripciones técnicas relativas a los materiales o a la ejecución de las unidades de obra del proyecto, siempre que las nuevas queden dentro de lo establecido en las normas o instrucciones oficiales que sean de aplicación y no impliquen alteración de los precios y presupuestos contractuales.

1.3. Tipo C.

C-1) Modificaciones por correcciones de errores materiales del proyecto que impliquen presupuestos adicionales que, acumulados en su caso a los de anteriores modificaciones de cualquier tipo, estén comprendidos entre el 10 por 100 y el 20 por 100 del presupuesto de adjudicación.

C-2) Modificaciones debidas exclusivamente a variaciones de las mediciones de las unidades de obra del proyecto, que impliquen presupuestos adicionales que, acumulados en su caso a las anteriores modificaciones de cualquier tipo, estén comprendidos entre el 10 por 100 y el 20 por 100 del presupuesto de adjudicación.

C-3) Modificaciones debidas a sustituciones de unidades de la obra contratada por otras cuyos precios figuren en el proyecto, que impliquen presupuestos adicionales, que acumulados en su caso a los de anteriores modificaciones de cualquier tipo, sean inferiores al 10 por 100 del presupuesto de adjudicación.

1.4. Tipo D.

D-1) Modificaciones debidas a variaciones de:

- Planos del proyecto.
- Normas técnicas vigentes.
- Características técnicas especificadas en la orden de estudio.
- Precios nuevos no previstos.

D-2) Modificaciones debidas a sustituciones de unidades de la obra contratada por otras cuyos precios figuren en el proyecto que impliquen presupuestos adicionales que, acumulados en su caso a los de anteriores modificaciones de cualquier tipo, superen al 10 por 100 del presupuesto de adjudicación.

D-3) Modificaciones por cualesquiera causas que impliquen presupuestos adicionales que, acumulados a los de anteriores modificaciones, supongan un aumento mayor del 20 por 100 del presupuesto líquido de adjudicación y sus correspondientes alteraciones del plazo de ejecución de la obra.

2. Las expresadas modificaciones se formularán en sucesivos documentos adicionales al proyecto y sustituirán o complementarán a las partes correspondientes del mismo.

Sólo se podrá proceder, excepcionalmente, a la redacción de un nuevo proyecto cuando sea preciso modificar la mayor parte del que sirvió de base a la licitación o cuando las modificaciones que se propongan varíen esencialmente la obra contratada. A la indicada redacción precederá la autorización del órgano que celebró el contrato y el nuevo proyecto recogerá las modificaciones anteriormente aprobadas.

3. Los documentos adicionales se formularán por el facultativo de la Administración, Director de la Obra, y en ellos figurarán la justificación exhaustiva y la repercusión económica que producirían en el contrato las modificaciones propuestas.

Los mencionados documentos adicionales, en los casos B 3, C y D, se someterán a informe del Servicio que redactó el proyecto y serán supervisados por los órganos competentes, como trámites previos a su aprobación.

4. Las propuestas de modificaciones se ajustarán a los modelos que se acompañan como anexo.

5. Se autoriza a las Direcciones Generales del Departamento para que, a la vista de las circunstancias que concurren en sus Servicios, dicten las instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1972.

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

1 MOP	2. DIRECCION GENERAL DE	3. (Servicio)
4. Obras de	6. Clase o referencia	
5. Contratista:	7. Coeficiente de adjudicación	
8. MODIFICACION NUMERO		9-Tipo A
10. Errores materiales <input type="checkbox"/>	11. Mediciones <input type="checkbox"/>	

Presupuestos líquidos	Porcentaje	Presupuestos líquidos	Porcentaje
12. Adicionales anteriores		14. De adjudicación	
13. Adicional número		15. Total adicionales	
		16. Total al origen	

Esta da cuenta de la modificación de la obra de acuerdo con los datos consignados.
 de de 197.....
 El

Esta Dirección General toma nota de la presente modificación que, acumulada a las anteriores, no supera en el 10 por 100 el presupuesto líquido de adjudicación de la obra objeto del contrato, sin que haya lugar a variación del plazo de ejecución de la misma.

Madrid, de de 197.....
 El Director general,

1 MOP	2. DIRECCIÓN GENERAL IPE	3. (Servicio)
4. Objeto de:		6. Clave o referencia:
5. Contratista:		7. Coeficiente de adjudicación:
8. MODIFICACION NUMERO		9. Tipos B 1 B 2
10. Errores materiales <input type="checkbox"/>	11. Mediciones <input type="checkbox"/>	

Presupuestos liquidos	Porcentaje	Presupuestos liquidos	Porcentaje
12. Adiciones anteriores.		14. De adjudicación	
13. Adicional numero		15. Total adicional.	
		16. Total origen	

Fechas de comienzo y terminación de la obra	Propuesta de reajuste de anualidades
17. Comienzo de la obra	1. 197
18. Terminación inicial.	2. 197
19. Terminación vigente.	3. 197
20. Terminación que se propone	

Esta propone aprobar la modificación de la obra de acuerdo con los datos consignados.

..... de 197.....

El
.....

Examinada la propuesta anterior y el informe de, esta Dirección General presta su conformidad a aquélla y, en consecuencia, ordena que se proceda a la tramitación requerida para la incorporación de la misma al contrato otorgado.

Madrid, de de 197.....

El Director general

<p>1</p> <p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">MOP</p>	<p>2. DIRECCION GENERAL DE</p>	<p>3. (Servicio)</p>
<p>4. Obras de</p>		<p>6. Clave o referencia</p>
<p>5. Contratista:</p>		<p>7. Coeficiente de adjudicación</p>
<p>8. MODIFICACION NUMERO</p>		<p>9. Tipo</p> <p style="text-align: center; font-size: 1.5em; font-weight: bold;">B 3</p>
<p>10. Prescripciones técnicas <input type="checkbox"/></p>		

Presupuestos liquidados	Porcentaje	Presupuestos liquidados	Porcentaje
11. Adicionales anteriores		13. De adjudicación	
12. Adicional número		14. Total adicionales	
		15. Total al origen	

Fechas de comienzo y terminación de la obra	Propuesta de reajuste de anualidades
16. Comienzo de la obra	20. 197... ..
17. Terminación inicial	197... ..
18. Terminación vigente	197... ..
19. Terminación que se propone	

Esta propone aprobar la modificación de la obra de acuerdo con los datos consignados.
 de de 197.....
 El

Examinada la propuesta anterior y el informe de, esta Dirección General presta su conformidad a aquélla y, en consecuencia, ordena que se proceda a la tramitación requerida para la incorporación de la misma al contrato otorgado.

Madrid, de de 197.....
 El Director general

1 MOP	2. DIRECCION GENERAL DE	3. (Servicio)
4. Obras de		6. Clave o referencia
5. Contratista:		7. Coeficiente de adjudicación
8. MODIFICACION NUMERO		9. Tipo C
10. Errores materiales <input type="checkbox"/>	11. Mediciones <input type="checkbox"/>	12. Sustituciones de unidades <input type="checkbox"/>

Presupuestos liquidos	Porcentaje	Presupuestos liquidos	Porcentaje
13. Adicionales anteriores		15. De adjudicación.	
14. Adicional número		18. Total adicionales	
		17. Total al origen.	

Fechas de comienzo y terminación de la obra	Propuesta de reajuste de anualidades
18. Comienzo de la obra	22. 197... ..
19. Terminación inicial	197... ..
20. Terminación vigente	197... ..
21. Terminación que se propone	

Esta propone aprobar la modificación de la obra de acuerdo con los datos consignados.

..... de de 197.....

El

Examinada la propuesta anterior y el informe de, esta Dirección General presta su conformidad a aquélla y, en consecuencia, ordena que se proceda a la tramitación requerida para la incorporación de la misma al contrato otorgado.

Madrid, de de 197.....

El Director general

<p>1</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;">MOP</p>	<p>2. DIRECCION GENERAL DE</p>	<p>3. (Servicio)</p>
<p>4. Obras de</p>		<p>6. Clave o referencia</p>
<p>5. Contratista:</p>		<p>7. Coeficiente de adjudicación</p>
<p>8. MODIFICACION. NUMERO</p>		<p>9. Tipo</p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold; text-align: center;">D</p>
<p>10. Planos <input type="checkbox"/></p>	<p>11. Normas <input type="checkbox"/></p>	<p>12. Orden de estudio <input type="checkbox"/></p>
		<p>13. Sustituciones de unidades <input type="checkbox"/></p>
		<p>14. Precios <input type="checkbox"/></p>
		<p>15. <input type="checkbox"/></p>

Presupuestos liquidos	Porcentaje	Presupuestos liquidos	Porcentaje
16. Adicionales anteriores		18. De adjudicación	
17. Adicional número		19. Total adicionales	
		20. Total al origen	

Fechas de comienzo y terminación de la obra	Propuesta de reajuste de anualidades
21. Comienzo de la obra	25. 197... ..
22. Terminación inicial	197... ..
23. Terminación vigente	197... ..
24. Terminación que se propone	

Esta propone aprobar la modificación de la obra de acuerdo con los datos consignados.
 de de 197.....
 El

Examinada la propuesta anterior y el informe de, esta Dirección General presta su conformidad a aquella y, en consecuencia, ordena que se proceda a la tramitación requerida para la incorporación de la misma al contrato otorgado.

Madrid, de de 197.....
 El Director general